

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 28 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de Aznalcázar, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2021. (PP. 3572/2021).*

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla),

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidencia, por Resolución 2021-0884 de fecha de 28 de noviembre de 2021, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente a las plazas que a continuación se detallan para el año 2021:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales:

| GRUPO | SUBGRUPO | Núm. VACANTES | DENOMINACIÓN  | SISTEMA DE ACCESO |
|-------|----------|---------------|---------------|-------------------|
| C     | C2       | 1             | Policía Local | Oposición Libre   |

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aznalcázar, 28 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.